A continuación se muestran las principales características de las diferentes cédulas para declarar renta 2019:

Cédulas para declarar renta 2019

Cédula	Tipo de ingresos	Límite a las rentas exentas y deducciones especiales (Tope máximo	Tarifa de impuesto de renta
Rentas de trabajo	• Salarios. • Comisiones. • Prestaciones sociales. • Viáticos. • Gastos de representación. • Honorarios. • Emolumentos eclesiásticos. • Compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo.	40% de la renta líquida cedular (ingresos totales por rentas de trabajo del período gravable menos ingresos no constitutivos de renta imputables a esta cédula) sin exceder 5.040 UVT ($167.106.240 para 2018 tomando como referencia la UVT 2018).	Tarifa progresiva según 4 rangos de renta líquida gravable, indicada en el numeral 1 de la versión modificada del artículo 241 del ET según la Ley 1819 de 2016, artículo 5).
Rentas de pensiones	• Pensión de jubilación. • Pensión de invalidez. • Pensión de vejez. • Pensión de sobrevivientes. • Pensión sobre riesgos profesionales. • Indemnizaciones sustitutivas de las pensiones. • Devoluciones de saldos de ahorro pensional.	La Ley de reforma tributaria no propone modificaciones en este ítem y por tanto se sigue considerando exenta la parte del pago mensual que no exceda de 1.000 UVT. (Art. 206, numeral 5 del ET)	Ibíd. Numeral 1 de la nueva versión del artículo 241 del ET
Rentas de capital	• Intereses. • Rendimientos financieros. • Arrendamientos. • Regalías. • Explotación de la propiedad intelectual.	La Ley de reforma tributaria no propone modificaciones en este ítem y por tanto se sigue considerando exenta la parte del pago mensual que no exceda de 1.000 UVT. (Art. 206, numeral 5 del ET).	Tarifa progresiva según 6 rangos de renta líquida gravable, indicada en el numeral 2 del artículo 241 del ET, modificado por la Ley 1819 de 2016 en su artículo 5).

Rentas no laborales	• Honorarios de personas naturales que presten servicios y contraten o vinculen por al menos 90 días continuos o discontinuos, 2 o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad. • Todos los demás ingresos que no se clasifiquen de manera expresa en las demás cédulas.	10% de la renta líquida cedular (ingresos totales por rentas de capital menos los ingresos no constitutivos de renta imputables a la cédula y los costos y gastos procedentes y debidamente soportados por el contribuyente); sin exceder 1.000 UVT ($33.156.000 para 2018, tomando como referencia la UVT 2018).	Ibíd. Numeral 2 de la nueva versión del artículo 241 del ET.
Rentas de dividendos y participaciones	• Dividendos. • Participaciones.	N/A	Dividendos y participaciones consideradas ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional: tarifa progresiva según rangos, indicada en la nueva versión del artículo 242 del ET. Dividendos y participaciones gravadas: 35%.